

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1340-2010-R.- CALLAO, 22 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral Nº 860-2010-R del 19 de julio del 2010, se designó al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. Ing. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao (OASA), a partir 19 de julio al 31 de diciembre del 2010, designación ratificada por Resolución de Consejo Universitario Nº 069-2010-CU de fecha 11 de agosto del 2010;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, es la unidad dependiente de la Oficina General de Administración y es la encargada de normar y ejecutar los procesos de abastecimientos, registro y patrimonial así como de los servicios de transporte, guardiana y seguridad, de conformidad al Art. 118º del Estatuto de la Universidad y lo establecido en el Art. 72º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33º de la Ley Nº 23733, concordantes con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

- 1º **RATIFICAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. Ing. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao (OASA)**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.